



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 185-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 13 de diciembre de 2021.

### **VISTO:**

El Informe N° 188-2021-MIDAGRI-PEAH-6340 del 09 de diciembre de 2021, mediante el cual el Sr. Giovanni Bravo Alborno – Director de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, se apruebe mediante acto resolutorio la Modificación de Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalés – Huánuco";

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 denominado como Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco", por el período de ejecución por **210 días** calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **S/6' 944,692.46** Soles;

Que con Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco*", por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 7'403,791.20**;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco*", por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 6'545,452.33**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-PEAH/DE del 30 de setiembre de 2020 se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco*", por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de **S/311,876.00** (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/6'857,328.33 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y siete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales S/ 6,479,198.33 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco*", en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por S/ 513,399.30 y el Deductivo N° 01 Vinculante por S/ 527,385.00, produciéndose una variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de S/ 6'843,342.63 que representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de **S/ 6'857,328.33**, sin considerar el costo de elaboración del Expediente por S/ 378,130.00 (presupuesto ya ejecutado), constituyendo el nuevo monto neto para la ejecución física de la obra por S/ 6'465,212.63; el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprobó la Paralización Temporal N° 1 de la ejecución de la Obra PIP "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco*", con efectividad desde



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande - Leoncio Prado  
T: 062 - 564143  
www.gob.pe/peah  
www.gob.pe/midagri



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se Aprobó el Reinicio de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0082-2021-PEAH/DE del 11 de junio de 2021, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalés - Huánuco", en el extremo de la denominación del insumo de "madera tornillo" por "madera para encofrado" que se encuentra en la Relación de "Precios y Cantidades de Recursos Requeridos por Tipo", que forma parte del Presupuesto de Obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprobó la Paralización Temporal N° 2 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalés - Huánuco", con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0155-2021-PEAH/DE del 15 de octubre de 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 1 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalés - Huánuco", por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2021-PEAH/DE del 18 de octubre de 2021, se aprobó la Segunda Modificación de Específica de Gasto de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalés – Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2021-PEAH/DE del 15 de noviembre de 2021, se aprobó la Tercera Modificación de Específica de Gasto de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalés – Huánuco", de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM                | DESCRIPCIÓN   | MONTO (S/)          |
|---------------------|---|---------------------|
| 2.6.2.3.4.3         | Pago planilla-personal                                    | 2,371,957.66        |
| 2.6.2.3.4.4         | Bienes  | 2,668,155.34        |
| 2.6.2.3.4.5         | Servicios   | 583,999.00          |
| 2.6.3.1.1.1         | Para transporte terrestre                                 | 27,034.00           |
| 2.6.3.2.1.1         | Máquinas y equipos  | 2,480.83            |
| 2.6.3.2.9.4         | Electricidad y electrónica                                | 2,400.00            |
| 2.6.3.2.9.99        | Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones | 24,143.00           |
| <b>MONTO TOTAL:</b> |   | <b>5,680,169.83</b> |

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2021-PEAH/DE del 07 de diciembre de 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 2 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", por 90 días calendarios, con efectividad desde el 30/11/2021 al 27/02/2022;

Que, mediante Informe N° N° 462-2021-MIDAGRI-PEAH-RO/QUEROPATA de fecha 07 de diciembre de 2021, el Sr. Guilmer Dulio Espinoza Tarazona Residente de Obra, solicita al Director de Obras, aprobación de la modificación de la Específica de Gasto mediante acto resolutivo, fundamentando cuatro razones que justifican la cuarta modificación de específicas siendo las siguientes: 1) *Los recursos financieros que se vienen destinando para asignar presupuesto a planillas de personal, son montos que vienen siendo remanentes de adquisiciones de procesos que a la fecha han dejado saldos favorables para la obra, recordar que en la Resolución Directoral N° 093-2021-PEAH/DE, de fecha 02 de julio de 2021, se estableció realizar reducción de costo de planillas, con la finalidad de poder adquirir los materiales que requería la obra, habiendo sufrido muchos de ellos variaciones en sus costos de fabricación y comercialización debido al problema del alza del dólar. Sin embargo, en algunos de los procesos llevados a cabo, han dejado saldos que permiten contar con presupuesto para dicha partida, dentro de los más resaltantes se encuentra la adquisición de TUBO PVC-U UF ISO 1452 DE 200 MM, dejando un saldo de S/. 67,626.74 soles. 2) Se han identificado materiales que, durante la ejecución de la obra en el presente año, no será necesaria su adquisición, razón por la cual se está empleando dicho presupuesto con la finalidad de seguir ejecutando en el presente periodo y así evitar que el presupuesto se pueda revertir temiendo la no recuperación de dicho monto, los materiales que serán materia de adquisición posterior se detallan:*

| ITEM | DESCRIPCIÓN  | U.M. | CANT.  | P.U.     | MONTO     |
|------|--|------|--------|----------|-----------|
| 1    | ADAPTADOR PVC 2"   | UND  | 60.00  | 15.00    | 900.00    |
| 2    | ADAPTADOR PVC SAP 3"   | UND  | 6.00   | 18.00    | 108.00    |
| 3    | ADAPTADOR PVC SAP 4"   | UND  | 6.00   | 15.00    | 90.00     |
| 4    | ADITIVO IMPERMEABILIZANTE SIKA 1   | GLN  | 64.00  | 28.18    | 1,803.68  |
| 5    | ALAMBRE NEGRO N°8  | KG   | 900.00 | 6.00     | 5,400.00  |
| 6    | CANASTILLA DE 6"   | UND  | 1.00   | 180.00   | 180.00    |
| 7    | CANASTILLA PVC DE 4" A 3"  | UND  | 1.00   | 145.00   | 145.00    |
| 8    | DIESEL B5  | GLN  | 236.32 | 13.00    | 3,072.20  |
| 9    | GASOHOL 90 OCTANOS   | GLN  | 51.90  | 14.50    | 752.50    |
| 10   | IMPERMEABILIZANTE  | GLN  | 246.00 | 30.00    | 7,380.00  |
| 11   | INSUMOS DE FERRETERÍA  | GLB  | 1.00   | 2,500.00 | 2,500.00  |
| 12   | LLAVE TIPO BAYONETA PEAD Ø 3/4"  | UND  | 50.00  | 12.00    | 600.00    |
| 13   | MANIFOLD PVC DE 160 mm   | ML   | 24.00  | 480.00   | 11,520.00 |
| 14   | MANOMETRO DE 200 LBS. P/PRESION EN TUB. DE AGUA  | UND  | 2.00   | 40.00    | 80.00     |
| 15   | MARCO Y REJILLA DE CAPTACIÓN (0.60M X 0.30 M)  | UND  | 1.00   | 550.00   | 550.00    |
| 16   | MARCO Y REJILLA DE VENTANA DE CAPTACIÓN (040M X 0.20M)   | UND  | 1.00   | 468.00   | 468.00    |
| 17   | MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA FABRICACIÓN COMPUERTA METALICA C/MEC. DE IZAJE 0.40 X 0.25 M         | UND  | 2.00   | 1,000.00 | 2,000.00  |
| 18   | MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA FABRICACIÓN COMPUERTA METALICA C/MECANISMO DE IZAJE DE 1.00M X 0.80M | UND  | 1.00   | 2,000.00 | 2,000.00  |
| 19   | MATERIALES DE LIMPIEZA   | GLB  | 1.00   | 300.00   | 300.00    |
| 20   | PINTURA BASE IMPRIMANTE  | KG   | 433.79 | 1.50     | 650.69    |
| 21   | PINTURA BASE SINCROMATO  | GLN  | 11.00  | 58.18    | 640.00    |
| 22   | PINTURA ESMALTE COLOR AZUL MARTILLADO  | GLN  | 5.00   | 55.00    | 275.00    |
| 23   | PINTURA ESMALTE SINTETICO AMARILLO   | GLN  | 1.00   | 36.00    | 36.00     |
| 24   | PINTURA ESMALTE.   | GLN  | 5.66   | 36.00    | 203.86    |
| 25   | PINTURA LATEX  | GLN  | 38.56  | 34.00    | 1,310.99  |
| 26   | PINTURA SELLADOR PARA MUROS.   | GLN  | 10.33  | 20.00    | 206.65    |





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|              |  |     |        |          |                  |
|--------------|--|-----|--------|----------|------------------|
| 27           | SOPORTE TIPO ABRAZADERA PARA TUBERIA         | UND | 120.00 | 12.00    | 1,440.00         |
| 28           | TUBERIA DE FºGº Ø=4"                         | UND | 4.00   | 850.00   | 3,400.00         |
| 29           | TUBERIA DE FºGº Ø=6"                         | UND | 6.00   | 1,450.00 | 8,700.00         |
| 30           | CANASTILLA DE ACERO DE 8"                    | UND | 20.00  | 635.00   | 12,700.00        |
| 31           | CANASTILLA DE HIERRO DUCTIL Ø 6"             | UND | 4.00   | 3,090.00 | 12,360.00        |
| 32           | CODO DE PVC SP NTP 399.002 DE 1 1/2" X 22.5° | UND | 18.00  | 8.00     | 144.00           |
| 33           | CODO DE PVC SP NTP 399.002 DE 1 1/2" X 45°   | UND | 342.00 | 8.00     | 2,736.00         |
| <b>TOTAL</b> |  |     |        |          | <b>84,652.57</b> |

3) El presupuesto de los servicios no realizados comprende a la disminución del servicio de consultoría de supervisión de obra en un monto de S/. 7,000.00 soles, quedando pendiente por utilizar la cantidad de S/. 226,600.00 soles; esta decisión es tomada toda vez, que para el presente mes se realizará la contratación de un inspector con cargo a la obra.  
4) Los materiales mencionados líneas arriba, deben ser adquiridos para culminar la ejecución de la obra en el periodo siguiente.;

Que, mediante Informe N° 188-2021-MIDAGRI-PEAH-6340 del 09 de diciembre de 2021, mediante el cual el Sr. Giovanni Bravo Albornoz su condición de Director de Obras e Inspector Interino previa evaluación técnica otorga la conformidad a la Cuarta Modificación de Específica de Gasto de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalés – Huánuco", solicitado y justificado por el Residente de la Obra mediante Informe N° 462-2021-MIDAGRI-PEAH-RO/QUEROPATA de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECÍFICA DE GASTO ACTUAL

| ITEM                | DESCRIPCIÓN   | MONTO (S/)          |
|---------------------|---|---------------------|
| 2.6.2.3.4.3         | Pago planilla-personal                                    | 2,371,957.66        |
| 2.6.2.3.4.4         | Bienes  | 2,668,155.34        |
| 2.6.2.3.4.5         | Servicios   | 583,999.00          |
| 2.6.3.1.1.1         | Para transporte terrestre                                 | 27,034.00           |
| 2.6.3.2.1.1         | Máquinas y equipos  | 2,480.83            |
| 2.6.3.2.9.4         | Electricidad y electrónica                                | 2,400.00            |
| 2.6.3.2.9.99        | Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones | 24,143.00           |
| <b>MONTO TOTAL:</b> |   | <b>5,680,169.83</b> |

a) ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO

| ITEM                | DESCRIPCIÓN   | MONTO (S/)          |
|---------------------|---|---------------------|
| 2.6.2.3.4.3         | Pago planilla-personal                                    | 2,599,820.09        |
| 2.6.2.3.4.4         | Bienes  | 2,456,632.91        |
| 2.6.2.3.4.5         | Servicios   | 568,479.00          |
| 2.6.3.1.1.1         | Para transporte terrestre                                 | 27,034.00           |
| 2.6.3.2.1.1         | Máquinas y equipos  | 2,480.83            |
| 2.6.3.2.9.4         | Electricidad y electrónica                                | 2,400.00            |
| 2.6.3.2.9.99        | Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones | 23,323.00           |
| <b>MONTO TOTAL:</b> |   | <b>5,680,169.83</b> |

y requiere a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, se apruebe mediante acto resolutivo, así mismo indica que esta modificación no altera el dimensionamiento ni la concepción técnica del proyecto, ni tampoco ha sido ejecutado;

Que, mediante Informe N° 134-2021-PEAH-6341 del 10 de diciembre de 2021 e Informe 135-2021-PEAH-6341 del 10 de diciembre de 2021 el Director (e) de Estudios Jean Vargas Castillejos, realiza el análisis y evaluación técnica de la Cuarta modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de la obra "Mejoramiento del Servicio de





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco”, aprobándolo de acuerdo al sustento y desagregado del Informe N° 462-2021-MIDAGRI-PEAH-RO/QUEROPATA, respecto a la asignación presupuestal 2021 sujeto a la certificación presupuestal que corresponde (S/ 5,680,169.83) bajo las condiciones, justificación y sustento generado por el Residente de Obra y la conformidad técnica otorgada por el Inspector Interino de Obra (que a su vez constituye Director de Obras), determina además que la cuarta modificación de Específica de Gastos solicitada, no genera variaciones en el costo de inversión del proyecto sujeto a la aprobación del Expediente Técnico, y tampoco propone modificaciones sustanciales y no sustanciales; en efecto, conserva su concepción técnica y dimensionamiento del proyecto; de acuerdo a lo siguiente:

1.1 El Residente de Obra, Sr. Gilmer D. Espinoza Tarazona, a través de su Informe N° 462-2021-MIDAGRI-PEAH-RO/QUEROPATA, justifica la solicitud de modificación de específica de gasto del Presupuesto Analítico de Costos según PIM 2021 y conforme a la certificación presupuestal que corresponde (tomando como base el presupuesto determinado en el Expediente Técnico aprobado), considerando que, constituye el reflejo actualizado de la necesidad de personal, insumos y servicios requeridos en obra y con los cuales amerita la programación para lograr la culminación de la ejecución física.

Por lo tanto, la modificación de específica de gastos generado, tiene la finalidad de reorientar el presupuesto para la efectividad de su ejecución presupuestaria de acuerdo a la necesidad real de la obra conforme a su avance físico y conforme a las condiciones internas y externas generadas durante el proceso de ejecución física. En ese sentido, las razones que sustenta tal modificación constituyen lo siguiente:

❖ La disponibilidad de saldos o remanente de recursos, producto de los procesos de selección implementación con ofertas de mercado por debajo del valor preferencial; sobre la misma, se presentó el caso más resaltante que corresponde a la Adquisición de TUBO PVC-U UF ISO 4152 DE 200 MM, el cual ha dejado un saldo favorable de S/. 67,262.74. El total que conforman los saldos de los procesos de selección ejecutados de los bienes, suman un acumulado de **S/. 136,290.86**, sobre los cuales, la Residencia de Obra e Inspección Interina, han determinado orientarlo a la específica de gastos de Personal.

Considerando que los saldos corresponden a insumos ya adquiridos para la obra conforme a su necesidad, su orientación a otra específica no afecta sus condiciones de abastecimiento de la misma.

❖ La Residencia de Obra y la Inspección Interina, han identificado materiales e insumos que nos serán utilizados en las actividades programadas para el presente ejercicio 2021, por ende, no será necesaria su adquisición en dicho año; motivo por el cual, proponen orientar el total de recurso previsto para dichos bienes hacia la específica de gastos de Personal, el cual está conformado por un valor de S/. 84,652.57 en base a los materiales siguientes:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                      | U.M. | CANT.  | P.U.   | MONTO    |
|------|----------------------------------|------|--------|--------|----------|
| 1    | ADAPTADOR PVC 2"                 | UND  | 60.00  | 15.00  | 900.00   |
| 2    | ADAPTADOR PVC SAP 3"             | UND  | 6.00   | 18.00  | 108.00   |
| 3    | ADAPTADOR PVC SAP 4"             | UND  | 6.00   | 15.00  | 90.00    |
| 4    | ADITIVO IMPERMEABILIZANTE SIKA 1 | GLN  | 64.00  | 28.18  | 1,803.68 |
| 5    | ALAMBRE NEGRO N°8                | KG   | 900.00 | 6.00   | 5,400.00 |
| 6    | CANASTILLA DE 6"                 | UND  | 1.00   | 180.00 | 180.00   |
| 7    | CANASTILLA PVC DE 4" A 3"        | UND  | 1.00   | 145.00 | 145.00   |
| 8    | DIESEL B5                        | GLN  | 236.32 | 13.00  | 3,072.20 |
| 9    | GASOHOL 90 OCTANOS               | GLN  | 51.90  | 14.50  | 752.50   |
| 10   | IMPERMEABILIZANTE                | GLN  | 246.00 | 30.00  | 7,380.00 |





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|              |  |     |        |          |                  |
|--------------|--|-----|--------|----------|------------------|
| 11           | INSUMOS DE FERRETERÍA  | GLB | 1.00   | 2,500.00 | 2,500.00         |
| 12           | LLAVE TIPO BAYONETA PEAD Ø 3/4"  | UND | 50.00  | 12.00    | 600.00           |
| 13           | MANIFOLD PVC DE 160 mm   | ML  | 24.00  | 480.00   | 11,520.00        |
| 14           | MANOMETRO DE 200 LBS. P/PRESION EN TUB. DE AGUA  | UND | 2.00   | 40.00    | 80.00            |
| 15           | MARCO Y REJILLA DE CAPTACIÓN (0.60M X 0.30 M)  | UND | 1.00   | 550.00   | 550.00           |
| 16           | MARCO Y REJILLA DE VENTANA DE CAPTACIÓN (040M X 0.20M)   | UND | 1.00   | 468.00   | 468.00           |
| 17           | MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA FABRICACIÓN COMPUERTA METALICA C/MEC. DE IZAJE 0.40 X 0.25 M         | UND | 2.00   | 1,000.00 | 2,000.00         |
| 18           | MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA FABRICACIÓN COMPUERTA METALICA C/MECANISMO DE IZAJE DE 1.00M X 0.80M | UND | 1.00   | 2,000.00 | 2,000.00         |
| 19           | MATERIALES DE LIMPIEZA   | GLB | 1.00   | 300.00   | 300.00           |
| 20           | PINTURA BASE IMPRIMANTE  | KG  | 433.79 | 1.50     | 650.69           |
| 21           | PINTURA BASE SINCROMATO  | GLN | 11.00  | 58.18    | 640.00           |
| 22           | PINTURA ESMALTE COLOR AZUL MARTILLADO  | GLN | 5.00   | 55.00    | 275.00           |
| 23           | PINTURA ESMALTE SINTETICO AMARILLO   | GLN | 1.00   | 36.00    | 36.00            |
| 24           | PINTURA ESMALTE.   | GLN | 5.66   | 36.00    | 203.86           |
| 25           | PINTURA LATEX  | GLN | 38.56  | 34.00    | 1,310.99         |
| 26           | PINTURA SELLADOR PARA MUROS.   | GLN | 10.33  | 20.00    | 206.65           |
| 27           | SOPORTE TIPO ABRAZADERA PARA TUBERIA   | UND | 120.00 | 12.00    | 1,440.00         |
| 28           | TUBERIA DE FºGº Ø=4"   | UND | 4.00   | 850.00   | 3,400.00         |
| 29           | TUBERIA DE FºGº Ø=6"   | UND | 6.00   | 1,450.00 | 8,700.00         |
| 30           | CANASTILLA DE ACERO DE 8"  | UND | 20.00  | 635.00   | 12,700.00        |
| 31           | CANASTILLA DE HIERRO DUCTIL Ø 6"   | UND | 4.00   | 3,090.00 | 12,360.00        |
| 32           | CODO DE PVC SP NTP 399.002 DE 1 1/2" X 22.5°   | UND | 18.00  | 8.00     | 144.00           |
| 33           | CODO DE PVC SP NTP 399.002 DE 1 1/2" X 45°   | UND | 342.00 | 8.00     | 2,736.00         |
| <b>TOTAL</b> |  |     |        |          | <b>84,652.57</b> |

Considerando que el Adicional de Obra N° 02 Vinculante al Deductivo de Obra N° 02, determina un Adicional Neto de Recursos por S/. 599,287.27, están tomando en cuenta que, los mencionados bienes no adquiridos serán contemplados en el próximo ejercicio dentro de la asignación presupuestal para la implementación del Adicional de Obra N° 02.

❖ Considerando prioritario realizar la contratación de un INSPECTOR DE OBRA, a fin de descargar las funciones al Director de Obras, Sr. Giovanni Bravo Albornoz, quien asumía las funciones de Inspector Interino y más que todo garantizar las acciones de supervisión continua de la obra que permita la eficiencia y efectividad en la ejecución física. Por lo tanto, orientaron el monto de S/.7,000.00 de la específica de Servicios a la específica de Personal, sobre la base de componente de Supervisión que tiene asignado S/.233,600.00, quedando el saldo en dicho componente por el monto de S/. 226,600.

La indicada orientación de recursos a la específica de Personal vinculada de la específica de servicios, desde el punto de vista técnico permite desarrollar el cumplimiento y fines de supervisión y/o inspección de la obra, motivo el cual se justifica, y desde el punto de vista de presupuestal, la instancia correspondiente acreditará su viabilidad.

Teniendo en cuenta las condiciones antes indicadas que motivan la modificación de la específica de gastos, se recomienda a la Residencia e Inspección Interina de Obra tomar en cuenta los elementos materia de modificación, a fin de asegurar que no pongan en riesgo las partidas que conforman el Expediente Técnico pendientes de ejecución física y las respectivas modificaciones configuradas como ADICIONAL DE OBRA N° 01 y ADICIONAL DE OBRA N° 02, o en todo caso, motivar con la debida anticipación las modificaciones que correspondan con el debido sustento técnico, y evitar omisiones de modificación como el caso no implementado respecto a la reducción de rendimientos de mano de obra producto de las medidas de prevención, control y vigilancia de la COVID-19, el mismo que estaba regulada por su propia disposición normativa.

La CUARTA MODIFICACIÓN DE LA ESPECÍFICA DE GASTOS tiene la conformidad técnica del Inspector Interino de la Obra y de la Dirección de Obras, mediante INFORME N° 188-2021-MIDAGRI-PEAH-6340.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En virtud a lo antes mencionado, la modificación de específica de gastos planteado respecto al PIM 2021 y conforme a la certificación presupuestal que corresponde, se orienta en la estructura base y modificada, conforme a los clasificadores siguientes:

a) ESPECÍFICA DE GASTO ACTUAL

| ITEM                | DESCRIPCIÓN   | MONTO (S/)          |
|---------------------|---|---------------------|
| 2.6.2.3.4.3         | Pago planilla-personal                                    | 2,371,957.66        |
| 2.6.2.3.4.4         | Bienes  | 2,668,155.34        |
| 2.6.2.3.4.5         | Servicios   | 583,999.00          |
| 2.6.3.1.1.1         | Para transporte terrestre                                 | 27,034.00           |
| 2.6.3.2.1.1         | Máquinas y equipos  | 2,480.83            |
| 2.6.3.2.9.4         | Electricidad y electrónica                                | 2,400.00            |
| 2.6.3.2.9.99        | Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones | 24,143.00           |
| <b>MONTO TOTAL:</b> |   | <b>5,680,169.83</b> |

b) ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO

| ITEM                | DESCRIPCIÓN   | MONTO (S/)          |
|---------------------|---|---------------------|
| 2.6.2.3.4.3         | Pago planilla-personal                                    | 2,599,820.09        |
| 2.6.2.3.4.4         | Bienes  | 2,456,632.91        |
| 2.6.2.3.4.5         | Servicios   | 568,479.00          |
| 2.6.3.1.1.1         | Para transporte terrestre                                 | 27,034.00           |
| 2.6.3.2.1.1         | Máquinas y equipos  | 2,480.83            |
| 2.6.3.2.9.4         | Electricidad y electrónica                                | 2,400.00            |
| 2.6.3.2.9.99        | Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones | 23,323.00           |
| <b>MONTO TOTAL:</b> |   | <b>5,680,169.83</b> |

1.2 Visto las condiciones, justificación y sustento generado por el Residente de Obra y al conformidad técnica otorgada por el Inspector Interino de Obra (que a su vez asume las funciones de Director de Obras), respecto a la estructura de la modificación de específica de gasto del Presupuesto Analítico de Costos respecto a la asignación de presupuestal del presente año 2021 y al monto de certificación presupuestal que corresponde, expresados en el ítem 2.1) del presente informe, se determina que, no genera variaciones en el costo de inversión del proyecto sujeto a la aprobación del Expediente Técnico y tampoco propone modificaciones sustanciales y no sustanciales de carácter técnico en la infraestructura; en efecto, conserva su concepción técnica y dimensionamiento, por lo que, desde dicho aspecto técnico, amerita la continuidad de su trámite solicitado por los responsables de la Obra (Residente de Obra e Inspector Interino de Obra).

Por lo que considerando el literal 10) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18.07.1988, instrumento que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece lo siguiente: "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto"; así como el literal 4) del Anexo N° 6, de la "Guía N° 01-2003-ecto INADE/1201, de fecha 30.12.2004, establece que: "El PAC (Presupuesto Analítico de Costos) debe ser aprobado mediante Resolución Directoral del Director Ejecutivo del Proyecto Especial; del mismo modo sus modificaciones". Determina que corresponde la aprobación mediante acto resolutivo de la Cuarta Modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco", conforme al Desagregado Analítico de Gastos que se adjunta en el Informe N° 462-2021-MIDAGRI-PEAH-RIO/QUEROPATA;

Que, mediante Informe N° 147-2021-PEAH-6320 del 13 de diciembre de 2021 el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación aprueba la Cuarta Modificación de Específica de





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gasto de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", por el total de S/5'680,169.83, solicitado por la Dirección de Obras;

Que, estando a la solicitud de la Cuarta modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", de acuerdo a los sustentos técnicos mediante Informes Técnicos de la Dirección de Obras, de la Dirección de Estudios y Jefatura de Presupuesto y Planificación, como lo establece el Artículo 53° del Manual de Organizaciones y Funciones del PEAH "Son funciones y atribuciones del Director de Obras: d) Conducir a través de los residentes, el proceso de ejecución de las obras en coordinación con las oficinas zonales, gobiernos regionales, locales y comunidad", h) Dar trámite administrativo a las valorizaciones, ampliaciones de plazos, paralizaciones, reinicio de obras y otros documentos relacionados a la ejecución de obras", k) Emitir opinión técnica sobre modificaciones a los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública en ejecución", debe concluirse con el trámite; formalizándose mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Cuarta Modificación de Específicas de Gastos de Presupuesto Analítico de Costos del referido Proyecto de Inversión Pública; toda vez que fue evaluado y aprobado técnica y presupuestalmente por los órganos de línea correspondientes;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad Dirección de Obras, Dirección de Estudios, la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** la Cuarta Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución:

**ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO**

| ITEM                | DESCRIPCIÓN   | MONTO (S/)          |
|---------------------|---|---------------------|
| 2.6.2.3.4.3         | Pago planilla-personal                                    | 2,599,820.09        |
| 2.6.2.3.4.4         | Bienes  | 2,456,632.91        |
| 2.6.2.3.4.5         | Servicios   | 568,479.00          |
| 2.6.3.1.1.1         | Para transporte terrestre                                 | 27,034.00           |
| 2.6.3.2.1.1         | Máquinas y equipos  | 2,480.83            |
| 2.6.3.2.9.4         | Electricidad y electrónica                                | 2,400.00            |
| 2.6.3.2.9.99        | Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones | 23,323.00           |
| <b>MONTO TOTAL:</b> |   | <b>5,680,169.83</b> |





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo las disposiciones normativas técnicas correspondientes, la ejecución físico – financiera del proyecto de inversión en ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR;** La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
-----  
RICARDO ANTONIO SALMON URDAY  
DIRECTOR EJECUTIVO

